



La educación  
es de todos

Mineducación



La educación  
es de todos

Mineducación

Calidad  
**ES** de  
todos

**Directiva 9 de 30 de diciembre de 2021  
Retorno a la presencialidad Educación  
Superior**

---

**Enero 13 y 14 de 2022**

# Contexto y antecedentes



La educación  
es de todos

Mineducación

**1.** Declaratoria de pandemia - Organización Mundial de la Salud. ----- **11 de marzo de 2020**

**2.** Declaratoria de emergencia sanitaria y medidas para prevenir y controlar la propagación del virus - Minsalud. ----- **Resolución 385 de 2020**  
(12 de marzo)

**3.** Desarrollo de sesiones de sesiones con la mediación de tecnologías de información y las comunicaciones, a fin de facilitar el funcionamiento de las IES hasta que se supere la emergencia sanitaria. ----- **Directiva Ministerial 02 de 2020**  
(19 de marzo)

**4.** Medidas para dar continuidad en la prestación del servicio público de educación superior en la modalidad presencial - Mineducación. ----- **Directiva Ministerial 04 de 2020**  
(22 de marzo)

- Uso excepcional de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo de las actividades académicas, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.*
- Finalizada la emergencia sanitaria, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esta modalidad*

**5.** Autorización de circulación para el desarrollo de laboratorios prácticos y de investigación en las IES - Gobierno Nacional. ----- **Decreto 749 de 2020**  
(vigencia desde el 01/06/2020)



# Contexto y antecedentes

**6.** Orientaciones y recomendaciones a las IES y a las IETDH para el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

**Directiva 13 de 2020**  
(junio 4)

- *Fase 1: retorno progresivo a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico (a partir de junio de 2020)*
- *Fase 2: en uso de su autonomía académica y de acuerdo con las orientaciones de las autoridades locales, las Instituciones retornarán a clases de manera presencial, haciendo un análisis de capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad (a partir de agosto de 2020)*

**7.** Autorización a las IES para que en el marco de su autonomía desarrollaran actividades académicas y formativas bajo el modelo de presencialidad con alternancia.

**Decreto 1076 de 2020**  
(vigencia desde 01/08/2020)

**8.** Aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura (vigente).

**Decreto 206 de 2020**  
(vigencia desde el 01/03/2021)

**9.** Plan Nacional de Vacunación (vigente).

**Decreto 109 de 2021**  
(inicia inmunización el 17/02/2021)

**10.** Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, se adopta el **protocolo general de bioseguridad para la prestación del servicio público de educación superior y elimina el límite de aforos.**

**Decreto 630 de 2021**  
(9 de junio)

**Resolución 777 de 2021  
y anexo técnico**  
(2 de junio)

**Resolución 2157 de 2021**  
(20 de diciembre)

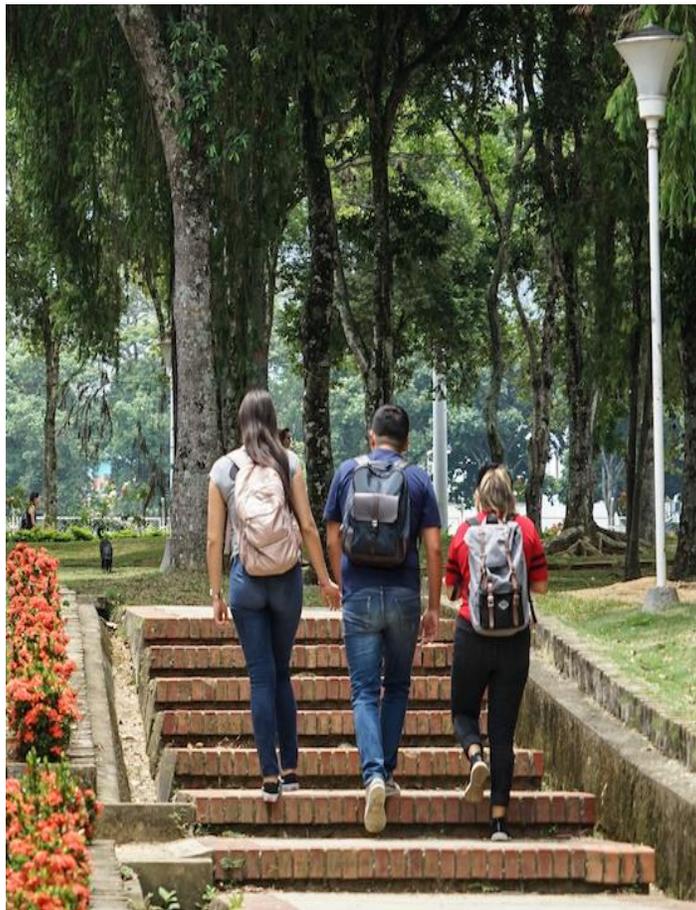
- *Priorización en las 3 primeras etapas de la Fase 1: talento humano en salud, la población con edad superior a los 50 años y los docentes, directivos, personal de apoyo logístico y administrativo de las instituciones de educación superior.*
- *A partir de agosto de 2021 se incluye en el plan de vacunación a mayores de 12, por lo que los estudiantes de las instituciones de educación superior ya cuentan con la posibilidad de acceder a la vacunación contra el COVID-19.*
- *Prestación del servicio de educación superior sin límite de aforos y con cumplimiento de condiciones de bioseguridad.*

# Orientaciones a las IES - Directiva No. 9



- 1.** Las IES **deberán continuar prestando el servicio de manera presencial** en los programas académicos que exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizajes presenciales.
- 2.** Las IES que **deseen mantener modificaciones implementadas** sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades autorizadas en el Registro Calificado, **deberán informarlas al MEN a partir del 31 de enero de 2021 y contarán con 6 meses** para informar las modificaciones de todos sus programas.
- 3.** Las modificaciones se reportarán a través del **Nuevo SACES y en cumplimiento del Decreto 1330 de 2019 y las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020.**
- 4.** Las modificaciones que impliquen **cambio o incorporación de una nueva modalidad** surtirán verificación de pares académicos y evaluación por CONACES, **con excepción de los programas acreditados y de programas ofrecidos por IES acreditadas.** Las modificaciones implementadas que permitan mantener el programa en la modalidad autorizada en el Registro Calificado no surtirán verificación y evaluación.
- 5.** Las IES **prestarán el servicio con observancia y cumplimiento de protocolos de bioseguridad y sin límites de aforos. No podrá exigirse carné de vacunación para el acceso a la educación superior,** salvo en aquellas actividades que para su desarrollo así se requiera.
- 6.** **El MEN realizará visitas de verificación** en el marco de la inspección y vigilancia de la educación superior.

## Sexta encuesta (Resolución 777 de 2021)



- El Viceministerio de Educación Superior diseñó y aplicó un instrumento de seguimiento, que ha generado seis (6) versiones entre el año 2020 y 2021.
- La Sexta Encuesta denominada “Retorno a la Presencialidad” y fue diligenciada por el 80% de las IES ubicadas en 32 departamentos y en 176 ciudades en el último trimestre del año 2021.
- A continuación, se presenta un recuento sobre el retorno a la presencialidad:

Número sedes principales (IES que diligenciaron la sexta encuesta)	IES			Total IES	Parti (%)
	Públicas Régimen Especial	IES Públicas	IES Privadas		
Han retornado a la presencialidad	4	54	136	194	82%
No han retornado a la presencialidad	6	11	26	43	18%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>65</b>	<b>162</b>	<b>237</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sexta encuesta “Retorno a la presencialidad”. Análisis según la sede principal reportada por cada IES

- Las IES que reportaron regresar a la presencialidad, lo hicieron en 25 departamentos y 45 ciudades (4 Distritos y 41 municipios).
- Respecto a las que manifestaron no hacerlo, presentaron las siguientes situaciones:
  - 13% estaban próximos a retornar a presencialidad entre noviembre y febrero de 2022
  - 4% desarrollan sus programas en modalidad virtual
  - 1% funcionan intramuros





## Estrategias desarrolladas frente a las dificultades técnicas de los estudiantes

### Estrategias desarrolladas

La IES presta o dona computadores / Tablet.

La IES asume el costo del servicio de internet o sim card

Uso de otras herramientas tecnológicas, WhatsApp, team, clases asincrónicas, sincrónicas, clases grabadas, emisora de radio, biblioteca digital y libros electrónicos

Se ha habilitado las salas informáticas en la IES

No requiere

La IES ha entregado documentos, textos, guías, libros de manera física.

Los estudiantes pueden entregar sus informes o trabajos de manera física.

Se realiza clases presenciales a los estudiantes

Se han establecido convenios con otras entidades para que los estudiantes puedan ingresar a las salas informáticas





# Orientaciones oferentes ETDH

1. La Directiva Ministerial No. 10 de 2021, **deroga** la Circular 06 de 2020 y las orientaciones de ETDH contenidas en la Directiva 13 de 2020.
2. A partir del primer periodo académico del año 2022, la prestación del servicio de ETDH **se debe realizar de forma presencial** con el cumplimiento de las condiciones de aprobación de registro de programa vigente.
3. Las Instituciones **prestarán el servicio con observancia y cumplimiento de protocolos de bioseguridad y sin límites de aforos.**
4. **No podrá exigirse carné de vacunación para el acceso,** salvo en aquellas actividades que para su desarrollo así se requiera.
5. Las **Secretarías de Educación realizarán la verificación** del cumplimiento de la Directiva en el marco de la inspección y vigilancia de la ETDH.



La educación  
es de todos

Mineducación

# #LaEducaciónEsDeTodos

 Mineducacion

 @Mineducacion

 @Mineducacion